

Bogotá 20 de enero de 2023

ACCIÓN DE TUTELA

Señor(a) JUEZ (REPARTO) E.S. D

Ref: Acción de Tutela

Accionante: Javier Suárez Gómez

Accionados:

1. Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.
2. Entidades y/o Universidad acreditada o contratada por la CNSC para realizar los procesos de verificación de requisitos mínimos, Evaluadores del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2244 de 2022”

Accionante:

Javier Suárez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número [REDACTED] mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca. Acudo ante usted, respetuosamente, para promover en nombre propio, la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, con el fin de que se ampare el derecho constitucional fundamental al Debido Proceso (artículo 29 de la Constitución Política), a la Igualdad (Preámbulo, art 13 y 209 de la Constitución Política, Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículo 21.2 de la misma, y el Principio del mérito para acceder a cargos públicos, los cuales han sido vulnerados en la Fase Verificación de Requisitos Mínimos, Número de evaluación 547031405 del 29 de noviembre de 2022, publicada por la CNSC. Específicamente “Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022” OPEC 179732 y en la cual aparezco como “NO Admitido”

Esta acción se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

1. Que, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, mediante Acuerdo No. 056 del 10 de marzo 2022, convocó y estableció las reglas del Procesos de Selección en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva permanentes al Sistema General de carrera Administrativa de la planta de dicha entidad, mediante Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2244 de 2022” Que en su manual de funciones (Hoja número 233 de la Resolución N.º 01002 de 02 de octubre de 2020 “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.) y en la publicación de la convocatoria en mención se establecen siguientes requisitos académicos y profesionales:

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES. Titulo de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

Experiencia: Treinta y cuatro (34) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Que, el Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el ARTÍCULO 2.2.2.4.9 sobre disciplinas académicas o profesiones, establece que: “...*Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES...*”

Del mismo modo el ARTÍCULO 2.2.2.8.8 del decreto en mención, sobre las disciplinas académicas establece: “...*Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, en EL MANUAL ESPECÍFICO se determinarán las disciplinas académicas teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.*

En todo caso, cuando se trate de equivalencias, los estudios aprobados deben pertenecer a una misma disciplina académica.

PARÁGRAFO. En las CONVOCATORIAS A CONCURSO para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán las disciplinas académicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución...”

Que, Javier Suárez Gómez, con Cedula de Ciudadanía 79.058.684 de Bogotá, se inscribió en la Convocatoria de ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL 2022, el jueves 25 de agosto de 2022 al cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Nro. de Empleo 179732, acreditando El título Profesional en Ciencias de la Información , la Documentación, Bibliotecología y Archivística, de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, Especializado en Gobierno T.I de la Corporación Universitaria UNIREMINGTON, y con tarjeta profesional #430 del Colegio Colombiano de Archivistas, Documentos adjuntados en la pagina del SIMO, (a excepción del diploma de la especialización que se cargó por error otro documento, pero lo corregí y subí el correcto que por las fechas de graduación indica que fue mucho antes de la publicación de la convocatoria.)

Con base en estos estudios y experiencia realice el tramite de inscripción y pago de los derechos de participación. Dentro de los días siguientes a la inscripción en la página del SIMO se publico un aviso en el cual decía CUMPLE, CONTINUA EL PROCESO. No seguí con la revisión de la plataforma pues acreditaba experiencia y formación académica y solo esperaba la publicación de la fecha para presentar las pruebas; al revisar la página del SIMO en diciembre mi estado cambio a No Admitido, luego de la verificación de requisitos mínimos realizada el 29/11/2022.

No presente la debida reclamación en los tiempos establecidos por el SIMO, de igual manera en la publicación no se estableció fecha de revisión o verificación por ende no se pudo predecir que no sería admitido. Sin embargo, en ejercicio de mis derechos ciudadanos acudo a esta

autoridad para exigir que se revise por parte de la CNSC mi formación académica y profesional equivalente y que cumple con el requisito descrito en la convocatoria.

Ya había realizado una comunicación al a CNSC por correo electrónico el 20/12/2022 con radicado y código de verificación radicado 2022RE265934 y código de verificación 5309738. De la cual no recibí ninguna respuesta por parte de esta entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La acción de tutela se encuentra consagrada en el artículo 86 de la Carta Política como un mecanismo de protección directa, inmediata y efectiva de los derechos fundamentales de las personas, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares en los casos establecidos en la Ley.

Así entonces,

PETICIÓN

Señor (a) Juez: con fundamento en los hechos narrados, teniendo en cuenta que ostento el Título Profesional en Ciencias de la Información , la Documentación, Bibliotecología y Archivística, es decir cumpla con el requisito académico de estudio exigido para el empleo, le solicito a usted respetuosamente TUTELAR a mi favor los derechos fundamentales involucrados, ordenándole a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del fallo, revoque la decisión de inadmitir al concurso de méritos a Javier Suárez Gómez con Cedula de Ciudadanía 79.058.684 de Bogotá y en su lugar admitirme en dicho concurso de méritos de ingreso y/o ascenso en la carrera administrativa de la planta de personal UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y continuar con el proceso de la convocatoria, De igual manera no recibir ninguna clase de retaliación o discriminación por parte de estas entidades en el transcurso del concurso de méritos al cual me inscribí.

PRUEBAS

1. Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para Empleos de Planta de la Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas
2. Título de Profesional en Ciencias de la Información, la documentación, Bibliotecología y Archivística.
3. Pantallazos de requisitos, evaluación, etc.
4. Constancia de Inscripción.
5. Pantallazos solicitud de respuesta a la CNSC e-mail

COMPETENCIA

En virtud del artículo 37 del decreto 2591 de 1991 es usted señor juez competente para conocer del asunto.

NOTIFICACIONES

Accionado: 1. Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de su representante legal y/o quien

haga sus veces en la dirección física Carrera 16 # 96-64 Piso 7 Bogotá D. C., Colombia, y/o correo electrónico para notificaciones: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Accionado: 2. Entidades y/o Universidad acreditada o contratada por la CNSC para realizar los procesos de verificación de requisitos mínimos

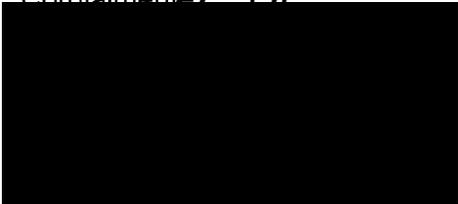
Accionado: 3. Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas, Complejo Logístico San Cayetano, Cra. 85d #46A - 65, Bogotá y notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co



JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante alguna otra autoridad judicial.

Cordialmente 



JAVIER SUAREZ GOMEZ

